

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Linares)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

5.1 Descripción de los módulos o materias

Se incorporan las metodologías propias del TFG definidas en RUCT que no se asignaron por omisión en la memoria original.

Se eliminan resultados del aprendizaje que no se correspondían con las asignaturas, ya que se habían seleccionado todos los resultados del catálogo para todas las materias de los módulos de tecnología específica, pero se siguen cubriendo todos los resultados del aprendizaje del catálogo entre todas las materias de cada módulo del plan de estudios.

Se completan las competencias específicas que se desarrollan en cada una de las materias.

Se corrigen errores tipográficos que se encuentran a lo largo de todo el texto presente en la memoria RUCT y que afectan a resultados del aprendizaje, contenidos y competencias.

6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles

Se da respuesta al informe de seguimiento recibido desde la agencia a 30 de octubre de 2015 en el que se recomienda “suministrar información sobre la cualificación y la experiencia (docente e investigadora) del profesorado y, en su caso, sobre el perfil del profesorado de prácticas”.

Para ello, se realizan los cambios oportunos en el apartado 6.1 del profesorado tanto en RUCT como en el anexo correspondiente, incluyendo la información del profesorado por cada una de las asignaturas e indicando el profesorado de prácticas. Para cada profesor se indica la cualificación (doctor o ingeniero/licenciado) y la experiencia (en términos de quinquenios y sexenios), y la titulación del profesorado de prácticas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 28/01/2016

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui